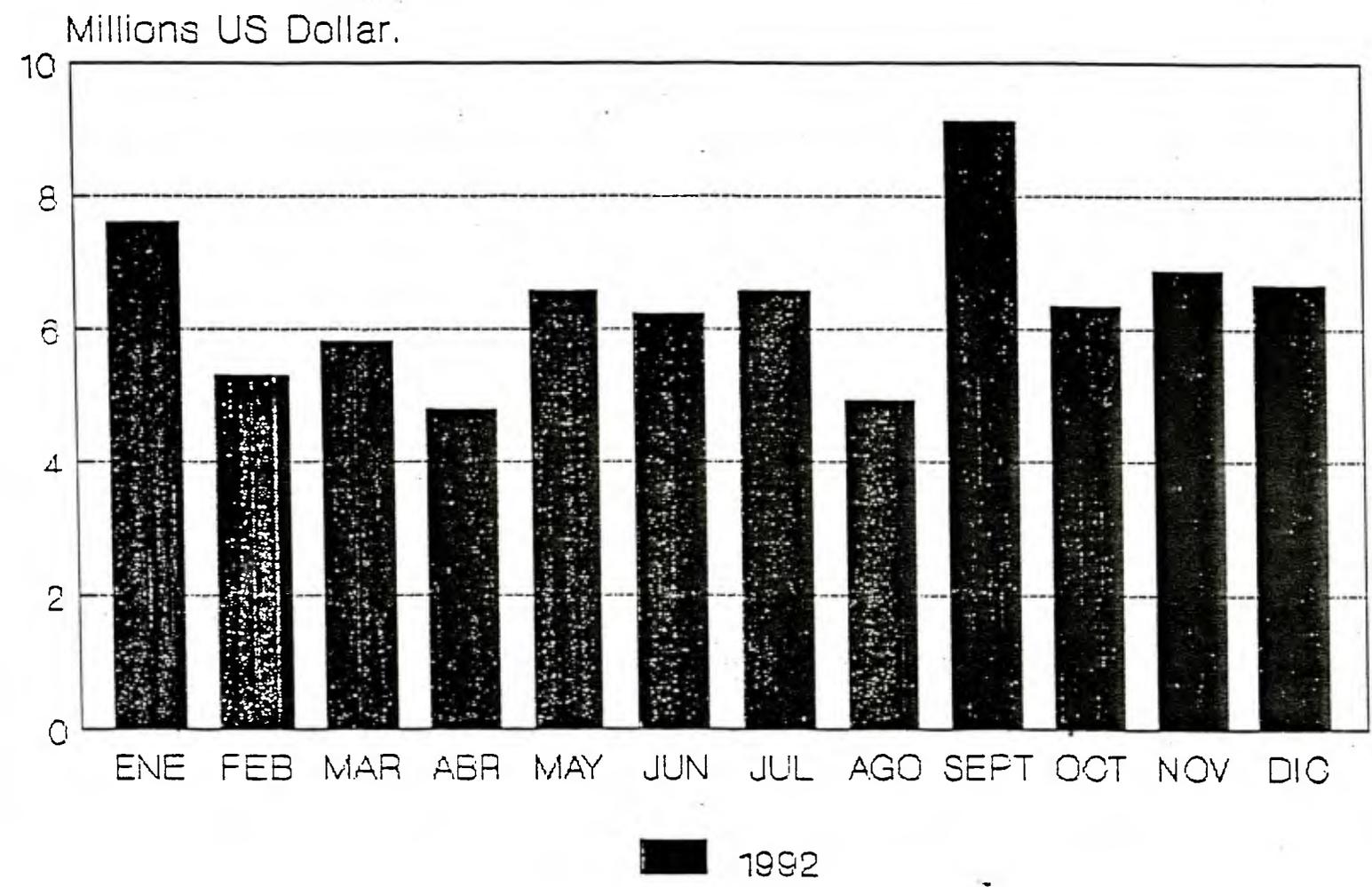


# COMPORT. LEY No. 13.196

## INGRESO MENSUAL ANNO 92.

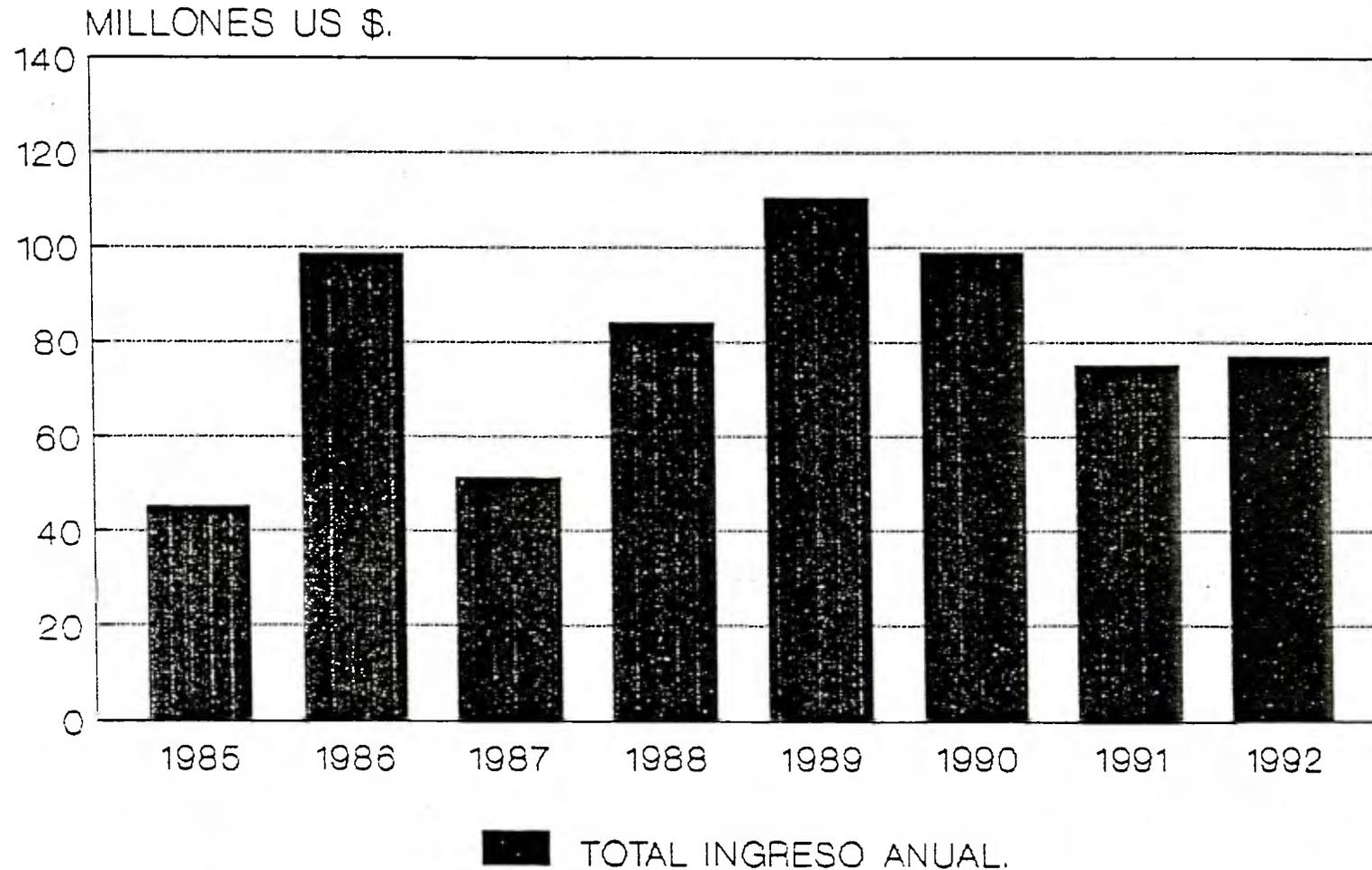


INGRESO ANUAL ANNO 92 US\$ 78.901.540,34

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
902456  
ARCHIVO

# COMPORT. LEY No. 13.196

## INGRESOS 1985 - 1992.



SUBSECRETARIA DE MARINA.

FECHA: 05 ENERO 1993

PROYECCION DE CAJA AÑO 1993 - CUENTA No. 9.152 - LEY No. 18.445  
(CIFRAS EN MILES DE DOLARES)

INGRESOS	D.S.MATRIZ	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	TOTAL	
SALDOS EST. 31 DIC 92 (No Compr.)		2.963,0												2.963,0	
SALDOS AL 31 DIC 92 (Comprometidos)														0,0	
INGRESO MINIMO AÑO 1993.		5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.837,0	70.000,0	
ANTICIPO														0,0	
TOTAL INGRESOS US\$		8.796,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.837,0	72.963,0	
GASTOS		DS. MATRIZ													
APORTE AL HCSDN.	L-18445	250,0												250,0	250,0
APORTE AL HCSDN. (EXTRAORD. 93)	L-18445														205,0
PROYECTO LAJA.	47/75	0,2													0,2
PROYECTO PUELO.	14/76	125,9	6,5	86,8	65,7	22,7	73,2	1,6	6,3	71,5	82,8	21,9	70,6	665,0	
PROYECTO ALBATROS I. (HELOS)	33/87	5.259,2	1.498,2	1.168,8			1.434,2	1.575,3	1.449,3	1.132,9	1.019,4		1.387,4	15.924,5	
PROYECTO VULCANO. (MISILES)	34/87	3.581,2	873,6	395,1	1.117,9	1.033,5	316,7	244,9	842,9	382,3	1.073,8	992,5	307,5	11.163,9	
PROYECTO ALBATROS I. (RD.CSF)	35/87	1.724,1	726,3	153,8	239,7		415,2	544,6	866,8	149	424,3		400,5	5.644,3	
PROYECTO ALBATROS I. (SNR. SINT)	36/87	773,3	311,6			673,7		327,1	301,8	16,2		685,7		3.089,4	
PROYECTO VACUNA.	39/88			10.600,0										10.600,0	
PROYECTO IMAGEN	20/90				3.844,8									3.844,8	
PROYECTO BAQUETA	02/90				1.531,2									1.531,2	
PROYECTO PLATINO	19/92				734,8						556,4			1.293,3	
PROVIS. REAJ. PROALBATROS(HELOS)	P/TRAMITE					2.696,1								2.696,1	
PROVIS. REAJ. PROALBATROS(CSF)	P/TRAMITE					139,6								139,6	
PROVIS. REAJ. PROALBATROS(SINT)	P/TRAMITE					141,0								141,0	
PROVIS. REAJ. PRO. VULCANO (ASNI)	P/TRAMITE					188,6								188,6	
EJECUCION PROYECTOS AÑO 93.	P/TRAMITE					3.000,0		3.000,0	2.000,0	3.000,0		324,1		11.324,1	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
														0,0	
TOTAL GASTOS US\$		11.613,9	3.416,2	12.404,4	7.654,2	4.729,9	5.606,8	5.693,5	5.467,1	4.751,9	3.156,7	2.024,2	2.371,0	69.091,0	

## RESUMEN

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	TOTAL
TOTAL INGRESOS	8.796,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.833,0	5.837,0	72.963,0
TOTAL GASTOS CONTRACTUALES	11.613,9	3.416,2	12.404,4	7.654,2	4.729,9	5.606,8	5.693,5	5.467,1	4.751,9	3.156,7	2.024,2	2.371,0	69.091,0
EXCEDEN. O DEFICIT MENSUAL	-3.017,3	2.416,8	-6.571,4	-1.821,2	1.103,1	226,4	139,5	365,9	-1.081,1	2.674,3	3.808,8	3.466,0	3.872,0
EXCEDENT. O DEFICIT ACUMULADO	-3.017,3	-600,5	-7.171,9	-8.993,1	-7.890,0	-7.663,6	-7.524,1	-7.158,2	-6.077,1	-3.402,9	406,0	3.872,0	

PROYECCION DE CAJA AÑO 1992 - CUENTA No. 9.152 - LEY No. 19.446  
(CIFRAS EN MILES DE DOLARES)

INGRESOS	D.S. MATRIZ	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	TOTAL
SALDOS EST. 31 DIC 91 (No Combr.)		3,211.0												3,211.0
SALDOS AL 31 DIC 91 (Comprom.)		6,462.4												6,462.4
INGRESO MINIMO AÑO 1992.		7,619.1	5,316.5	5,832.5	4,794.8	6,589.3	6,229.0	6,575.6	4,913.7	6,127.0	6,342.6	6,880.8	6,680.5	76,901.5
ANTICIPO				9,000.0				-3,000.0		-3,000.0	-3,000.0			0.0
TOTAL INGRESOS	US\$	17,292.5	5,316.5	14,832.5	4,794.8	6,589.3	6,229.0	3,575.6	4,913.7	6,127.0	3,342.6	6,880.8	6,680.5	66,574.9
GASTOS	D.S. MATRIZ													TOTAL
APORTE AL HCSDN. (EXTRAORD. 91)	L-18445	504.2												504.2
APORTE AL HCSDN. (EXTRAORD. 92)	L-18445													0.0
PROYECTO LAJA	47/75	1.3	3.8		1.7		1.1	1.8	2.3	0.4		0.2	0.6	13.2
PROYECTO FUELO	14/76	135.0	100.2		116.1		142.6	136.7	80.2	88.7		23.6	137.6	970.7
PROYECTO MULCHEN	32/77						377.6						385.3	743.9
PROYECTO ALBATROS II	60/90		1,545.6											1,545.6
PROYECTO CONDADO IV.	23/87		1,499.1					1,434.5						2,933.6
BCC. CENTRAL (SERV DEUD. RENEG)	30/87				1,100.0	6,400.0				3,100.0		4,400.0		15,000.0
BCC. CENTRAL (AMORT. EXTR. 91)	L-18445		4,537.9											4,537.9
PROYECTO RAYA III.	32/87	1,823.3					1,738.9							3,562.2
PROYECTO ALBATROS I.	33/87	2,425.1	1,388.7				67.6						1,346.2	5,228.6
PROYECTO VULCANO.	34/87	2,445.6	743.7		1,262.5		1,243.4	1,715.1	370.7	1,056.5		976.7	218.1	10,032.3
PROYECTO ALBATROS I.	35/87	564.2	190.8		205.2		216.5	143.9	144.2				380.9	1,855.7
PROYECTO ALBATROS I.	36/87	498.6							262.2		393.2			1,184.0
PROY. OLIMPO (CREDIT. LYONAIS)	37/87		29.5				29.5		29.5				29.5	118.0
PROYECTO VACUNA	39/88		1,650.0	12,350.0										14,000.0
PROYECTO LLAIMA.	02/90		968.8											968.8
APORTE HCSDN AÑO 91.	DL-18445	350.0												350.0
PROYECTO IMAGEN	20/90				2,602.5									2,602.5
PROYECTO VITAL	93/91		228.4											228.4
PROYECTO ALMENDRO	94/91		249.0											249.0
PROYECTO ALBATROS I.	87/91		14.7											14.7
PROYECTO BAJUETA.	02/92			1,080.0										1,080.0
REAJ. PR. L.2 PRO ALBATROS	15/92						25.7							25.7
REAJ. PR. L.2 Y 6 PRO ALBATROS	16/92						88.0							88.0
EJECUCION PROYECTOS 1992.	13/92						1,650.0		2,308.6					3,958.6
REAJ. PR. L.12 AL 15 PRO VULCANO	18/92						240.2							240.2
DIFER. RATE CAMBIO PRO VULCANO	37/92									41.3				41.3
ADQUISIC. COMBUSTIBLE	45/92									1,500.0				1,500.0
REAJ. PR. L.7 Y 8 PRO ALBATROS	44/92										20.0			20.0
ADQUISIC. VEHICULOS C.IM.	46/92											266.0		266.0
BANCO CENTRAL (LIQUID. SALDO)	47/92											1,843.2		1,843.2
REAJ. PRECIO L.10 PRO-ALBATROS	48/92												21.6	21.6
PROYECTOS Y TAREAS VARIOS	50/92												1,477.0	1,477.0
PROYECTO TAITAO	49/92												2,250.0	2,250.0
PLAN ESTOPIN	51/92												4,157	4,157.0
REAJ. PRECIO PRO-OLIMPO	P/TRAMITE												0.0	0.0
TOTAL GASTOS	US\$	8,748.3	13,150.2	13,430.0	5,288.0	6,400.0	5,821.1	3,432.0	3,237.7	5,786.9	413.2	7,509.7	10,394.8	63,611.9

## RESUMEN

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	TOTAL
TOTAL INGRESOS	17,292.5	5,316.5	14,832.5	4,794.8	6,589.3	6,229.0	3,575.6	4,913.7	6,127.0	3,342.6	6,880.8	6,680.5	66,574.9
TOTAL GASTOS CONTRACTUALES	8,748.3	13,150.2	13,430.0	5,288.0	6,400.0	5,821.1	3,432.0	3,237.7	5,786.9	413.2	7,509.7	10,394.8	63,611.9
EXCEDEN. O DEFICIT MENSUAL	8,544.2	-7,833.7	1,402.5	-493.2	189.3	407.9	143.6	1,676.0	340.1	2,929.4	-628.9	-3,714.3	2,963.0
EXCEDENT. O DEFICIT ACUMULADO	8,544.2	710.6	2,113.1	1,619.9	1,809.1	2,217.1	2,360.7	4,036.7	4,376.8	7,306.2	6,677.3	2,963.0	

DETALLE INVERSIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DE LEYES RESERVADAS  
ACTUALMEI VIGENTE

COMPROMISOS	D.S.MATRIZ	DESCRIPCION ADQUISICION
-PROY.LAJA	47/75	ADQUISICION 3 AVIONES P-111 Y REPUESTOS
-PROY.PUELO	14/76	ADQUISICION 6 AVIONES P-111 Y REPUESTOS
-PROY.MULCHEN	32/77	ADQUISICION 10 LANCHAS PARA LA DGTM.Y MM.
-PROY.CONDADO IV.	23/87	ADQUISICION UNIDAD NAVAL FIFE (BLANCO ENCALADA)
-PROY.RAYA II	32/87	ADQUISICION DE 2 AVIONES FAL.200
-PROY.ALBATROS I	33/87	ADQUISICION 8 HELICOPTEROS (PUMA Y DAUPHIN)
-PROY.VULCANO	34/87	ADQUISICION 8 SISTEMAS ARMAS EXOCET AM39 Y 8 SISTEMAS DE ARMAS EXOCET MM40, REPUESTOS, INSTALACIONES DE TIRO BANCO DE PRUEBA, EQUIPO DE MANTENIMIENTO, INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO Y ASESORIA TECNICA.
-PROY.ALBATROS I THOMSON CSF	35/87	ADQUISICION 4 SISTEMAS T.R.E.S. Y 4 SISTEMAS T.R.W.R. PARA HELICOPTEROS SUPER PUMA Y DAUPHIN
-PROY.ALBATROS I THOMSON SINTRA	36/87	ADQUISICION DE 4 SISTEMAS DE SONAR HS-312 PARA HELICOP.
-PROY.OLIMPO - CREDIT LYONNAIS	37/87	AUTORIZA CONTRATAR CREDIT. FINANCIERO CON EL BANCO CREDIT LYONNAIS DE FRANCIA PARA FINANCIAR PROY.OLIMPO
-PROY.VACUNA	39/88	ADQ.2 LANCHAS MISILERAS SAAR-3,REPUESTOS, 12 MISILES GABRIEL ETC.
-ADQ.EQUIPOS ADIC. SAAR-3	40/88	ADQ.EQUIPOS ADICIONALES PARA LANCHAS MISILERAS SAAR 3
-PROY.ALBATROS II	60/90	ADQ.MATERIALES PARA SER USADOS EN TRINCA Y TRALADO DE HELICOPTEROS A BORDO DE LOS DLHs. Y PFGs.
-PROY.ALBATROS I COMUNIC.AERON.	53/88	ADQ.MATERIALES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES AERONAUTICAS PARA HELICOPTEROS
-PROY.LLAIMA	02/90	ADQ.EQUIPOS PARA SUBMARINOS OBERON
-PROY.Y TAREAS AÑO 1991	35/90	ADQ.EQUIPOS Y REPUESTOS UNIDADES NAVALES VRS.
-PROY.IMAGEN	20/90	ADQ.SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DE MATERIAL DE GUERRA A FIN DE OPTIMIZAR USO DE ARMAMENTO DE LAS UNIDADES NAVALES
-PROY.VULCANO - REAJUSTE PRECIOS	59/90	CANCELA REAJUSTE DE PRECIOS DEL DECRETO MATRIZ N°34/87
-ADQ.EQUIPOS Y REPUESTOS VRS.	01/91	ADQ.EQUIPOS,REPUESTOS,ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDADES NAVALES Y REPARTICIONES TERREST.
-PROY.VULCANO - REAJUSTE PRECIOS	03/91	REAJUSTE PRECIOS DEL DECRETO SUPREMO MATRIZ N°34/87
-PROY.ALBATROS I REAJUSTE PRECIOS	06/91	REAJUSTE DE PRECIOS DECRETO SUPREMO MATRIZ N°35/87
-PROY. ABISPA IV.	10/91	ADQUISICION DE UN HELICOPTERO PARA LA ARMADA A FIN DE CONTROLAR LAS COMUNICACIONES MARITIMAS Y LA PREVENCIÓN DE RIEZGO DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR
-PROY.DRIADE	33/91	ADQ.DE ELEMENTOS DE AYUDA AL CONTROL DEL TRAFICO MARITIMO INCLUIDOS LOS GASTOS DE REPUESTOS,CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA, FLETE Y SEGURO
-PROY.ALBATROS I -L.3 - REAJ.PRECIOS	41/91	REAJUSTE DE PRECIOS DECRETO SUPREMO MATRIZ N°34/87
-PROY.HERO	42/91	ADQ.DE UNA PLANTA TELEFONICA PARA LA BASE NAVAL DE TALCAHUANO
-PROY.VITAL		PETICION NO RECIBIDA A LA FECHA
-PROY.VULCANO		PETICION NO RECIBIDA A LA FECHA
-PROYECTOS Y/O TAREAS	65/91	ADQUISICIONES DIVERSAS PARA LA INSTITUCION - DESUP FIRMA SR. MDN
-ESTOPIN	66/91	PLAN DE AMUNICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION - DESUP FIRMA SR. MDN
-REP.UNIDADES NAV. EN ASMAR	67/91	PLAN ANUAL REPARACIONES QUE SE TIENE CONSULTADO PARA 1991 DESUP FIRMA SR. MDN.
-PROY.ALMENDRO		ADQ.SISTEMA DE TRANSFERENCIA DOCUMENTOS Y MENSAJES - EN PODER DEL HCSD CONFECCION DECRETO SUPREMO.
-PROY.BAQUETA		PETICION NO RECIBIDA A LA FECHA
-PROY.ALBATROS I TH.CSF (L6 CP1)		PETICION NO RECIBIDA A LA FECHA
-PROY.ALBATROS I TH. SINTRA (L2 CP2)		PETICION NO RECIBIDA A LA FECHA
-DEUDA BANCO CENTRAL	52/79	ADQ.LANCHAS VELOZ

Artículo 1° El 10% del ingreso en moneda extranjera determinado por la venta al exterior de la producción de cobre, incluidos <sup>(1)</sup> sus subproductos, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile y el 10% del valor de los aportes en cobre al exterior que efectúe dicha corporación, deberán ser depositados por el Banco Central de Chile en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en la Tesorería General de la República, con el objeto de que el Consejo Superior de Defensa Nacional cumpla con las finalidades de la Ley N° 7.144.

"Anualmente, deberá practicarse una liquidación final del rendimiento de esta Ley y, si la cantidad total del rendimiento del 10% fuera inferior a ciento ochenta millones de dólares (US\$ 180.000.000,00) los que serán reajustados año a año a contar del 1° de enero de 1987, en la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Por Mayor de los Estados Unidos de América del año anterior al del respectivo reajuste, la diferencia deberá ser completada por el Fisco. Al efecto, deberá consignarse un ítem excedible en la Ley de Presupuesto de la Nación de cada año." <sup>(1)</sup>

El Fisco, con cargo al ítem establecido en el inciso precedente podrá otorgar anticipos, que la Tesorería General de la República descontará de los recursos posteriores que perciba de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, y los ingresará a arcas fiscales.

Artículo 3°.- Las cantidades en dólares que resulten de la aplicación del artículo 1°, se depositarán a medida que se produzcan y la Tesorería General de la República las ingresará por terceras partes, en cuentas especiales denominadas "Cuentas de Reserva N° 9.151, 9.152 y 9.153 - Ley N° 13.196", las que corresponderán al Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile, respectivamente.

A solicitud del Consejo Superior de Defensa Nacional, la Tesorería General de la República deducirá hasta la cantidad de US\$ 3.350.000,00 (Tres millones trescientos cincuenta mil dólares), en cada año, de los ingresos efectuados en las Cuentas de Reservas de cada Institución, valores que depositará en una cuenta a nombre de dicho Consejo Superior, la que se denominará "Cuenta Reservada N° 9.154 - Ley N° 13.196". "Para la inversión de estos fondos, el acuerdo del indicado Organismo, deberá contar además, con el voto favorable de los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea." <sup>(2)</sup>

Artículo 8°.- En el evento que los ingresos provenientes de la aplicación del inciso primero del artículo 1°, superen en un ejercicio anual la cantidad de ciento noventa y cinco millones de dólares (US\$ 195.000.000,00) el exceso por sobre la cantidad de sesenta y cinco millones de dólares (US\$ 65.000.000,00), correspondiente a cada Institución de la Defensa Nacional, deberá destinarse en los porcentajes que se indican a los siguientes objetivos: un 45% a amortizaciones extraordinarias de los compromisos de pago renegociados a la fecha de vigencia de la presente Ley; un 50% a las finalidades a que se refiere el artículo 5°, y un 5% será puesto a disposición del Consejo Superior de Defensa Nacional.